



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	16 de junio de 2022
Radicado	253073105001- 2019-0029700
Hora inicio	1025 a.m.
Demandante	Yesid Alfaro Guzmán Cedula 11.305.647 Celular 3105719835
Apoderado	Dr. German Caicedo Rodríguez Vigencia 24.749 Correo electrónico: gcaicedor@hotmail.com Celular: 3153154361
Demandado	Seguridad Penta Ltda R.L. Jenny Carolina Niño Uribe Rep L, Suplente (fl 51 doc 01) 6014104617 Sub.gerente@seguridad.penta.com Correo electrónico: contador@seguridadpenta.com
Apoderado	Dr. Mauricio Andrés García Acero Vigencia 309.737 Correo electrónico: mgarcia@ggeabogados.com Celular: 3102551710
Decreto de Pruebas	1. Incorpora escritos PORVENIR Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN documentos 15 y 25 del expediente digital. 2. Testimonios parte demandante Hernán Yate 3. Testimonio de Amalia Ramírez Laguna 4. Interrogatorio parte demandada. 5. Interrogatorio al demandante. Accede al desistimiento del interrogatorio al dte. 11:13 a.m.
Cierre periodo probatorio	11:26 a.m.
Alegatos de las partes	11:34 a.m. parte actora 11:27 a.m. , parte demandada Suspende 11:44 a.m. para seguir a las 2.30 p.m.

Audiencia de juzgamiento	<p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre YESID ALFARO GUZMÁN y SEGURIDAD PENTA LTDA, cuyos extremos temporales son 2 de noviembre de 2016 al 26 de enero de 2018.</p> <p>SEGUNDO. CONDENAR a la demandada SEGURIDAD PENTA LTDA a pagar al demandante la siguiente suma de dinero:</p> <p>\$11.148.561., por concepto de indemnización por terminación del contrato por labor contratada, suma que deberá pagarse debidamente indexada desde la ejecutoria de la sentencia hasta que se verifique el pago de dicha pretensión</p> <p>TERCERO. DECLARAR probada parcialmente las excepción de cosa Juzgada planteada por la parte demandada.</p> <p>CUARTO: DECLARAR QUE NO PROSPERAN LAS DEMÁS EXCEPCIONES PLANTEADAS POR LA PARTE DEMANDADA.</p> <p>QUINTO. ABSOLVER a la demandada SEGURIDAD PENTA LTDA, de las demás pretensiones de la demanda.</p> <p>SEXTO. CONDENAR EN COSTAS a la parte vencida en esta actuación, tasándose las agencias en derecho en la suma de \$780.000</p> <p>ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS</p>
APELACIÓN	Se propone por la parte demandada
Concesión	Por ser procedente el recurso de apelación contra la sentencia conforme al art. 66 del C.P.T., y por venir debidamente sustentada, remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Cundinamarca, Sala de Decisión Laboral con el cumplimiento de todos los protocolos del Consejo Superior de la Judicatura
Levanta sesión	330 p.m.

Firmado Por:

**Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f129a8b673e118eef19972faaad9e522b5c3476f7ef6f583125cff6df3c430c2**

Documento generado en 16/06/2022 05:03:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**